Y por otro sy. en los Jueses y mandar y se beca
lugar y estando los Jueses mandado
y sabido / y los que tienen oficios y
mandado sin otro y los que no tienen oficio
o Jurisdicion sin mandado que no
sabe que persona no es que se mas de mad
y por yo en tu mandamiento / los oficios —

Y Ruego los oficios omnes Regidores diputados
a armar la gente que ayan bomido armas
para mandar los otros y otros y los omnes
y que se armen y a este y los omnes
y oficiales de concejo se engrosen y
de los omnes que la andaren a hacer
bien de su y que no se deniegue y que
no deen tal denegado y que se omne con
protestamos los oficios —

Y los omnes redemptores que mandado y
mandado tienen / y que mania de pan de comer
y los que abastecieron y que ministre omnes
redemptores y abastecedores para que
en la gente y que hay en la ciudad de Jaen
y que de denego y que tienda y que
pueda en su oficio y que se
audad. los oficios —

Y mandaron que se cierra de Arjona omnes / dando le
lugar de que cerrado de la a para mandar
y de agravio de la audad / y los que se dan lugar
y mandaron que se cierra que se en Jaen
de trauad que se haste que tienda y que
y que no se sobre que de Arjona
y que no se dan lugar)

Y mandaron. el Juez de los Jueses y Justicia omnes que
Jurisdicion y los diputados omnes Regidores de los
Jueses y mandamos y que se cumpla y que se
que se /—